

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5737 *Resolución de 5 de marzo de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos de personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución y que figura en la relación de puestos de trabajo del Departamento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca en el anexo I podrá ser solicitado por las personas funcionarias que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación del Departamento, Paseo de la Infanta Isabel, 1, 28071 Madrid, ajustándose al modelo publicado como anexo II.

Tercera.

Junto a la solicitud se incluirá un *curriculum vitae* en formato normalizado, pudiendo valerse de estándares europeos (<https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>).

En éste habrán de constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos y las competencias profesionales.

Cuarta.

Complementariamente, se aportará una justificación por escrito de la idoneidad para el puesto al que aspiran, en relación con los requisitos, méritos y competencias exigidos para el desempeño del puesto.

Quinta.

Adicionalmente deberá cumplimentarse el cuestionario de autoevaluación de competencias directivas por medio del siguiente enlace:

<https://cuestionariodirectivosautoevaluacion.inap.es/>

Tras la cumplimentación del cuestionario, se obtendrá un informe con los resultados, que la persona interesada deberá adjuntar a la solicitud.

Sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, y se presentarán a través del Registro Electrónico General AGE (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, se celebrarán entrevistas, que serán comunicadas a las personas candidatas con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

En esta fase, el órgano convocante podrá formular las preguntas y solicitar las evidencias que estime convenientes con respecto a los resultados reflejados en el informe de autoevaluación de competencias.

Octava.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

Novena.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto.

Décima.

De existir un número elevado de solicitudes, el órgano competente para el nombramiento podrá, con el asesoramiento de las personas designadas, y de acuerdo con lo previsto en el punto anterior, realizar una selección de aquellos participantes que, por su idoneidad, sean objeto de entrevista.

Undécima.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Duodécima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Decimotercera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 5 de marzo de 2026.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.

ANEXO I

N.º orden	Centro Directivo/Subdirección General puesto de trabajo	Nivel	Compto. específico	Adsc. Admón.	Ads. Subg.	Localidad	Requisitos, méritos y competencias
1	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. S.GRAL. RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. S.G. DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS AGRARIAS. SUBDIRECTOR/SUBDIRECTORA GENERAL. (5524950).	30	30.436,00	AE	A1	MADRID.	Requisitos: 1. Cinco años de antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del Subgrupo A1. 2. Amplio conocimiento de la Política Agraria Común de la UE y de los aspectos económicos, ambientales, sociales y territoriales del sector agroalimentario. 3. Experiencia mínima de cuatro años en puestos de trabajo vinculados a la política agraria. Méritos: 1. Experiencia directiva y/o predirectiva en unidades o equipos de trabajo. 2. Experiencia en relaciones con las instituciones europeas. 3. Experiencia en la planificación y coordinación de actividades entre diferentes unidades, órganos y administraciones públicas. 4. Experiencia en análisis y evaluación de políticas agrarias. Competencias: 1. Liderazgo transformador. 2. Comunicación y relaciones interpersonales. 3. Adaptabilidad y toma de decisiones. 4. Compromiso con el servicio público y ética profesional.

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de nacimiento	DNI
Domicilio, calle y número		Provincia	Localidad	Teléfono

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala			
Subgrupo	Nº de registro de personal	Titulación académica	Años de servicio
Ministerio o comunidad autónoma	Centro Directivo/Organismo		Localidad
Puesto de trabajo actual			Nivel
			Grado consolidado

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de (BOE de), al considerar el interesado que reúne los requisitos exigidos para el puesto que se indica:

Número de orden del puesto solicitado	Denominación del puesto de trabajo solicitado	Nivel

En a de de

Firma.

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. - MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. - PASEO DE LA INFANTA ISABEL, 1 - 28071-MADRID.